

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo número 202/94, a instancias de Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra María José Vicente Gil y Antonio Pérez Pérez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que se dirán, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.500.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 25 de abril de 1996, a las 11,30 horas de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 23 de mayo de 1996, a las 11,30 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 20 de junio de 1996, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857), con el número 3084/000/17/0202/94, a tal efecto, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Urbana: Treinta y siete. Vivienda en tercera planta sin contar la baja, letra H, del edificio que da sus fachadas a calles Trovero Marín, Paseo de Villa Esperanza y Avenida Fontes, en término de Torre Pacheco, con acceso por la escalera tres del bloque III. Está distribuida en diferentes dependencias, siendo las más características la tenencia de dos cuartos de baño, cuatro dormitorios y un trastero en la azotea como anejo inseparable, marcado con el signo H3, teniendo la vivienda una superficie construida de 158,30 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, sección Torre Pacheco, en el folio 76, libro 409, tomo 2.214. Finca registral número 28.324. Tasada en 10.500.000 pesetas.

Urbana: Ochenta y tres. Plaza de garaje número 39, del edificio sito en Torre Pacheco y que da sus fachadas a calle Trovero Marín, Paseo de la Villa Esperanza y Avenida de Fontes, que tiene una superficie de 14,72 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, sección Torre Pacheco, en el folio 168, libro 409, tomo 2.214, finca registral número 28.416. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a 26 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 2085

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por doña Leonor V. Bolarín Romero, representado por la Procuradora doña Margarita Vaquero Gómez, contra don Juan Pablo Nicolás Ranz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 23 de noviembre de 1995.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de alimentos provisionales seguido en este Juzgado con el número 1.203/95, a instancia de doña Leonor V. Bolarín Romero, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, representado por la Procuradora doña Margarita Vaquero Gómez y defendido por la Letrada doña Elena Reverte, contra don Juan Pablo Nicolás Ranz, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda sobre alimentos provisionales, formulada por la Procuradora doña